



ORDENANZA N° 2631

V I S T O:

El expediente N° 5995-I-85, mediante el cual INMECO (Industria Metalúrgica Conahue- Sociedad de Responsabilidad limitada) solicita el levantamiento de las retriociones; y

CONSIDERANDO:

Que en fojas 1 del Expediente referenciado, INMECO S.R.L. solicita el levantamiento de las retriociones al dominio que pesa sobre el "3" de la Manzana A-13, que es parte de la Parte Oeste de la Quinta 1, de esta Ciudad;

Que por Expedientes N° 393-C-70 y 393-C-71, y Ordenanza N° 626 de fecha 24 de Noviembre de 1970, se autoriza la venta a favor de la Cooperativa 14 de Septiembre, de la fracción de tierra denominada como parte Oeste de la Quinta 1, con una superficie de 7 / ha. 92 a., para la construcción de viviendas para sus asociados, perfeccionándose la venta por Boleta de Compraventa suscripto con fecha 31 de Agosto de 1971;

Que con fecha 7 de Octubre de 1974, la Municipalidad de Neuquén eleva a escritura pública traslativa de dominio el Boleta de Compraventa precitado, quedando inscripto en el Registro de la Propiedad por escritura N° 538, al T° 195- F° 86- Foa. 14.853;

Que a fojas 2 del Expediente N° 5995-I-85, corre agregada una fotocopia certificada ante escribano público de la escritura N° 434, de la Cooperativa 14 de Septiembre hacia INMECO (Industria/ Metalúrgica Conahue Sociedad de Responsabilidad Limitada) mediante / la cual acredita la titularidad del predio antes mencionado;

Que a fojas 14, luce un informe emitido por la Dirección de Recaudaciones en el que la misma manifiesta que no existe / deuda alguna por parte de la compradora hacia este Municipio, en // cuanto al precio de venta se refiere;

Que INMECO S.R.L. (Industria Metalúrgica Conahue- Sociedad de Responsabilidad Limitada) a dado cumplimiento a las obligaciones establecidas oportunamente por éste Municipio, según consta a fojas 10 y 11 del Expediente referenciado;

L. J. J. J.
IRMA M. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



1111/2.-



1111/2.-

Que a foja 20 corre agregado Despacho de Comisión / Nº 538/85 de la Comisión Interna de Obras Públicas aprobando el proyecto de Ordenanza de foja 13/14, Despacho este que fué aprobado / por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 26 de fecha 25 de Agosto / del año en curso;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por / el artículo 5º) de la Ley Provincial Nº 669, y el artículo 129 inc. a) de la Ley Provincial Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

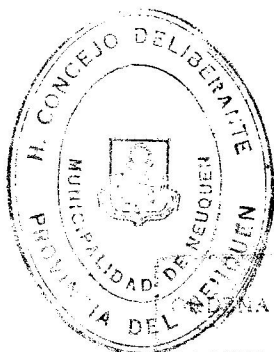
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a forma-
- - - - - lizar mediante escritura pública, el levantamiento de /
las restricciones al dominio que pesa sobre el Lote "3" de la Manza-
na A-13, que es parte de la Parte Oeste de la Quinta 1, propiedad de
INMECO S.R.L. (Industria Metalúrgica Comhus- Sociedad de Responsa-
bilidad Limitada), quedando a cargo de la Compradora sufragar los //
gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios
del escribano interviniente.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEITITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL /
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. Nº 5595-I-1985).- - - -

ES COPIA:

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI

FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2631
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1053/85
EXPTO Nº 5595-I-85